



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0489-R-2021 Piura, 13 de abril de 2021

VISTO

El expediente N°0041-3900-21-6, remitido por el Dr. VICENTE PAREDES MURO, Decano (e) de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°0267-R-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, se resolvió: Artículo 1º.- Ratificar, con eficacia anticipada, a la C.P.C Carmen Villegas Chorres, en el cargo de Jefe Administrativo F-4 e Ing. Santos Teófilo Eche Llenque, en el cargo de Jefe de la División de coordinación de Laboratorio F-1, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 (...);

Que, mediante Oficio N°054-2021/FAZ-UNP de fecha 08 de marzo de 2021, el Decano (e) de la Facultad de Zootecnia, solicita la ratificación de la Resolución Rectoral N°0267-R-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, mediante la cual se designó a la C.P.C Carmen Villegas Chorres, como Jefa Administrativa y al Ing. Santos Teófilo Eche Llenque, como Jefe de la División de coordinación de Laboratorio de la Facultad de Zootecnia, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N°110-OR-OCP-UNP-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal se encuentran previstos los cargos de Director de Sistema Administrativo II como Jefe Administrativo, y de Técnico de Laboratorio II como Jefe de División de Coordinación de Laboratorios de la Facultad de Zootecnia, que cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4 y F-1, respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura, por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2021.

Por lo anterior, se considera procedente lo solicitado a favor de los servidores:

C.P.C. Carmen María Villegas Chorres	Jefe Administrativo	F-4
Sr. Santos Teófilo Eche Llenque	Jefe de División de Coordinación de Laboratorios	F-1

Para ocupar los mencionados cargos estructurales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, previo informe de la evaluación del perfil del cargo por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos e informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N°567-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que la presente acción tiene respaldo en el Artº77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. Los mencionados servidores tienen la condición de servidores de carrera (nombrados), y se encuentran ubicados de acuerdo al siguiente detalle:

Carmen Villegas Chorres.- Se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar - SAB - con el cargo clasificado de Oficinista I, tiene registrado en su legajo personal el Título Profesional de Contador Público, conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando capacitación y experiencia en el Área.

Santos Teófilo Eche Llenque. - Se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - SAC - con el cargo clasificado de Auxiliar de Laboratorio I, tiene registrado en su legajo personal el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando capacitación y experiencia en el Área.

Se considera procedente la acción de designación de los servidores mencionados que reúnen el perfil de puesto, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N°185-2021-OCAJ-UNP de fecha 29 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que, se declare procedente lo solicitado por el Decano (e) de la Facultad de Zootecnia, referente a la designación de la C.P.C. Carmen María Villegas Chorres como Jefa Administrativa con el Nivel Remunerativo de F-4, y al Ing. Santos Teófilo Eche Llenque, como Jefe de la División de coordinación de Laboratorio con el Nivel Remunerativo F-1, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que ambos profesionales cumplen con el perfil idóneo de puesto designado, tal como lo especifica la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, mediante Oficio N°567-OE-OCARH-UNP-2021;

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector (e) y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°0041-3900-21-6;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 77º.- La Designación. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0489-R-2021
Piura, 13 de abril de 2021

término de la reasignación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, a la C.P.C. CARMEN MARÍA VILLEGAS CHORRES como Jefa Administrativa con el Nivel Remunerativo de F-4 y al Ing. SANTOS TEOFILLO ECHE LLENQUE, como Jefe de la División de Coordinación de Laboratorio con el Nivel Remunerativo F-1, de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura,

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a los servidores citados en el artículo precedente, el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD.,VRI,DGA,OCP,RACIONALIZACIÓN,OCARH,FAZ,INT,OCAJ,ARCHIVO(2)

13 copias

748



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL